



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

### REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Certificación de plano manzanero.				
DESCRIPCIÓN:				
Documento en el cual se certifica el plano de la manzana donde se encuentra ubicado el predio de interés, así como los datos catastrales que obran en el archivo gráfico del padrón catastral municipal.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 166 fracción III, 167, 168, 169 fracción IV, 171, 173, 175 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 22, fracción III, Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios Apartado I políticas generales acgc008, acgc009 y acgc014 del Manual Catastral del Estado de México		
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificación de plano manzanero.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La que señala el documento
SE REALIZA EN LINEA?:	SI X	NO	DIRECCIÓN WEB:	<a href="https://tramites.tultitlan.gob.mx/gestion/pub/tramites">https://tramites.tultitlan.gob.mx/gestion/pub/tramites</a>
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el contribuyente lo requiera.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica			
REQUISITOS:	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
1. Formato único de solicitud	Si	N/A	Artículo 116 fracción IV, artículo 118, fracción I y II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal. (INE, pasaporte)	Si	1		
3. Recibo de pago al corriente de impuesto predial del ejercicio fiscal en curso	Si	N/A	Artículo 166 fracción III, 167, 168, 169 fracción IV, 171, 173, 175 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
4. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:	Si	1		
a. Escritura pública		1	Artículo 22, fracción III, Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "del Catastro"	
b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación				
c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria				
d. Manifestación del Impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.				
e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social				
f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra				
g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario				
h. Inmatriculación administrativa o judicial.				

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55 2620 8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.			
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
1. Formato único de solicitud	Si	N/A	Artículo 116 fracción IV, artículo 118, fracción I y II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal. (INE, pasaporte)	Si	1	
3. Recibo de pago al corriente de impuesto predial del ejercicio fiscal en curso a efecto de instrumentar el procedimiento de notificación.	Si	N/A	Artículo 166 fracción III, 167, 168, 169 fracción IV, 171, 173, 175 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:	Si	1	
a. Escritura pública			Artículo 22, fracción III, Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "del Catastro"
b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación			
c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria			
d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.			
e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social			
f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra			
g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario			
h. Inmatriculación administrativa o judicial.			
Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.			
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
1. Formato único de solicitud	Si	N/A	Artículo 116 fracción IV, artículo 118, fracción I y II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal. (INE, pasaporte)	Si	1	
3. Recibo de pago al corriente de impuesto predial del ejercicio fiscal en curso efecto de instrumentar el procedimiento de notificación.	Si	N/A	Artículo 166 fracción III, 167, 168, 169 fracción IV, 171, 173, 175 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:	Si	1	
a. Escritura pública			Artículo 22, fracción III, Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "del Catastro"
b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación	Si	1	
c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria			
d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.			
e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social			

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra					
g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario					
h. Inmatriculación administrativa o judicial.					
Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.					
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	Termino máximo de 15 días hábiles.				
<b>COSTO:</b>	2.5 veces el valor de la unidad de medida y actualización vigente para certificado de clave y valor catastral.	Fundamento: Jurídico: Artículo 166.- del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO
				SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
					SI
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	Caja general de la tesorería municipal				
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	Pago referenciado en bancos				
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE</b>	Siempre que cumpla con los requisitos				
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	No aplica				
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>			<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>		
Tesorería Municipal			Coordinación de Catastro		
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Lic. Lilia Gabriela López Andrade, Tesorera Municipal			
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Plaza Hidalgo		<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	1
<b>COLONIA:</b>	Centro		<b>MUNICIPIO:</b>	Tultitlán	
<b>C.P.:</b>	54900	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b> Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 horas			
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
55	2620 8900	1124	No aplica	catastro@tultitlan.gob.mx	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
<b>OFICINA:</b>	No aplica				
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>	No aplica				
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	No aplica		<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	No aplica
<b>COLONIA:</b>	No aplica		<b>MUNICIPIO:</b>	No aplica	
<b>C.P.:</b>	No aplica	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN</b> No aplica			
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>	No aplica				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					

📍 Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

☎ 55 2620 8900

▶ Seguimos **Transformando Tultitlán**

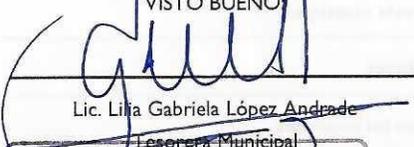
🐦 @22\_24Tultitlan

f Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**

PREGUNTA FRECUENTE 1:	1. ¿Cuál es el costo de una certificación?
RESPUESTA:	2.5 veces el valor de la unidad de medida y actualización vigente De conformidad con el artículo 166, fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	2. ¿La certificación se proporciona a todo el público?
RESPUESTA:	Únicamente se proporciona al propietario o poseedor demostrando su interés jurídico, o en su caso, representante legal con carta poder o poder notarial.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	3. ¿Cuál es la vigencia de una certificación?
RESPUESTA:	La vigencia es durante el ejercicio fiscal vigente.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
No aplica	

 Lic. Desiré Maniles Manzano Hernández Coordinadora de Catastro	VISTO BUENO  Lic. Lina Gabriela López Andrade Tesorera Municipal	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  06 febrero de 2024.
--	---	--

  
**TESORERÍA MUNICIPAL**